

PROVIDENCIA, 30 ABR 2025

EX.Nº 640 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Bellavista Nº 0360, Unidad Vecinal Nº 13.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de 29 de enero de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 322 de fecha 21 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum Nº 7.402 de 24 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-127977	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24051	RESTAURANTE DIURNO
		4-24052	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	GASTRONOMICA MARANTA SpA	
RUT.Nº	:	77.442.842-9	
NUEVO DUEÑO	:	CAFETERIAS FLORECE LIMITADA	
RUT.Nº	:	78.081.246-K	
DIRECCIÓN	:	BELLAVISTA Nº 0360	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza Nº 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 640 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1352

INFORME N°: 322

ANT.: Memorandum N°6.869 de fecha 15 de abril del año 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Establecimiento de comercio amparado en Patente de Restaurant Comercial Rol 2-127977, Patente de Restaurante Diurno Rol 4-24051 y Patente de Restaurante Nocturno Rol 4-24052, ubicado en Bellavista N°0360, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 21 ABR 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a las solicitudes de Cambio de Dueño correspondiente a los Ingresos presentados por **CAFETERIAS FLORECE LIMITADA, RUT N°78.081.246-K** con fecha 25 de marzo del año 2025, corresponden a los siguientes:

- 1.- Certificado de Estatuto Actualizado, anotaciones y vigencia, todos de fecha 17 de marzo del 2025.
- 2.- Se adjunta copia electrónica de Declaración Jurada de Inicio de Actividades donde consta que la sociedad solicitante, inicio sus actividades con fecha 06 de febrero del año 2025.
- 3.- Mediante Contrato de Compraventa, celebrado con fecha 29 de enero del 2024, comparece como parte vendedora GASTRONOMICA MARANTA SpA, RUT N°77.442.842-9, representada por doña Silence Mege Kusanovic y don Hernán Sugg Basagoitia y como parte compradora la sociedad CAFETERIAS FLORECE LIMITADA, RUT N°78.081.246-K, representada por doña Cynthia Ortiz López y don Raúl Acevedo Vega, esta última adquiere el Establecimiento de Comercio amparado por las siguientes patentes tanto comercial como de alcoholes, a saber: Patente de Restaurant Comercial Rol 2-127977, Patente de Restaurant Diurno Rol 4-24051 y Patente de Restaurant Nocturno Rol 4-24052, todas explotadas en Bellavista N°0360, de esta comuna.
- 4.- Certificado de vigencia de poder de la sociedad vendedora.

5.- El título por el cual la sociedad solicitante, detenta el uso del inmueble ubicado en Bellavista N°0360, de esta comuna, en el cual se explotarán tanto la patente comercial como las de alcohol ya individualizadas, corresponde a un contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de enero del año 2025.

Se tiene a la vista Inscripción de dominio de fojas 314 número 483 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el cual consta que la dueña de la propiedad arrendada, es la sociedad INVERSIONES SANTA MARIA BEATRIZ LIMITADA.

6.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 20 de marzo del año 2025 en la categoría 61 de dicho formulario.

7.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la declaración jurada que se refieren a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes tanto de doña Cynthia Ortiz López, cedula de identidad [REDACTED] como de don Raúl Acevedo Vega, cedula de identidad [REDACTED] ambos documentos firmados de manera electrónica con fecha 18 de marzo del 2025.

8.- Se acompañan los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ambos de fecha 24 de marzo del 2025, en los cuales se acredita que las personas señaladas en el punto anterior, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, así como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

9.- Asimismo, se adjunta certificado Folio N°251365157 de fecha 17 de marzo del 2025, respecto de la Resolución Exenta N°74397 de fecha 12 de diciembre del año 2012, emitido por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, correspondiente a Certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad correspondiente a RESTAURANT es la sociedad **CAFETERIAS FLORECE LIMITADA**.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de transferencia tanto de la patente comercial como las de alcoholes, ya singularizadas en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **CAFETERIAS FLORECE LIMITADA, RUT N°78.081.246-K** para ser explotadas en el inmueble ubicado en Bellavista N°0360, de esta comuna, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya individualizada

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA HELEMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA


KDM



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum : 7.402 /
Antecedente : Informe 324 de 21/04/2025
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 24 ABR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito a Ud. que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	GASTRONÓMICA MARANTA SPA
RUT	77.442.842-9
NUEVO DUEÑO	CAFETERÍAS FLORECE LIMITADA
RUT	78.081.246-K
DIRECCIÓN	BELLAVISTA 0360
ROLES DE PATENTE	2-127977 – RESTAURANT COMERCIAL 4-24051 – RESTAURANT DIURNO 4-24052 – RESTAURANT NOCTURNO

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de Restaurant Diurno y Nocturno, corresponden a la letra c) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una.

Saluda atentamente a Ud.,

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FCM/MMU/cbc

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Archivo



Handwritten initials and date: 24 ABR 2025



soy **providencia**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS	FECHA		
4751	25/03/25		
JURÍDICA	FECHA		

(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)

☒ COMERCIAL

☐ INDUSTRIAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

ROL DE PATENTE Nº 2 - 127977

SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO

CALLE	BELLAVISTA			Nº	0360
COMPLEMENTO	LOCAL Nº	0360	OFICINA Nº	DPTO Nº	CASA Nº
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)			DESTINO (Según Recepción Definitiva)		
ZONA PRC (Interno)			UNIDAD VECINAL (Interno)		

SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA

GIRO	RESTAURANT.
------	-------------

SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)

C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	GASTRONOMICA MARANTA SPA.		
RUT Nº	77442842-9		
NOMBRE DE FANTASÍA	CASA MARANTA		
FONO	56992230108	E-MAIL	CASAMARANTACL @GMAIL.COM

C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	SILENCE ANTOINETTE MEGE KUSANOVIC		
RUT Nº			
DOMICILIO PARTICULAR			
FONO		E-MAIL	

SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)

D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CAFETERIAS FLORECE LIMITADA		
RUT Nº	78081246-K		
NOMBRE DE FANTASÍA	ROSE		
FONO		E-MAIL	@

D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	CYNTHIA BELEN ORTIZ LOPEZ		
RUT Nº			
DOMICILIO PARTICULAR			
FONO			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad y las sanciones correspondiente si se comprueba que éstos son falsos o adulterados.

FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

- Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
- Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien solicita el trámite, encontrarse VIGENTE al momento de la atención y presentarse en FOTOCOPIA SIMPLE.
- En caso de transferencias sucesivas, deberá completar un formulario por cada cambio de dueño.
- Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
- En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico inforentas@providencia.cl o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.



SECCIÓN E: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE

DOCUMENTOS

USO
INTERNO

VENDEDOR	Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.		
	Certificado de vigencia de personería del representante legal, con vigencia no superior a 90 días		
	Cambio de domicilio a otra comuna o término de giro de la actividad que ejercía.		
COMPRADOR	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural)		
	Fotocopia RUT Sociedad y Cédula de Identidad del Representante Legal (Persona Jurídica)		
	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Jurídica) de Socios (LTDA), Administradores (SPA), Gerente General y Directores (S.A.)		
	Certificado de Vigencia de la personería de los representantes legales (Registro De Comercio)		
	Certificado del Gerente General de la composición del directorio (Sociedades Anónimas)		
	Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, amparado en las patentes. Con firma autorizada ante notario público.		
	CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA	CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA www.tuempresaenundia.cl	
	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.	Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.	
	Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.	Certificado de Anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.	
	Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.	Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.	
TRIBUTARIOS	Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el SII, con timbre electrónico o manual.		
	Apertura de sucursal SII (Formulario de actualización y modificación de la información ante el SII)		
	Certificado de Distribución de Capital, emitido en la comuna de la casa matriz, si ésta se encuentra fuera de Providencia		
	Formulario 22 Compacto Y Certificado Solemne. Desde _____ hasta _____		
	Recepción de aviso cambio de domicilio ante el SII (ONLINE) desde la COMUNA DE ORIGEN A PROVIDENCIA o cambio de domicilio histórico con fechas (solicitado directamente en oficinas del SII).		
	Boletín de último pago de Patente en la comuna que proviene. Art. 29 DL Nº 3.063/79.		
INMUEBLE	Certificado de No Deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene. Art. 29 DL Nº 3.063/79.		
	PROPIETARIO: Certificado de Dominio Vigente del mismo, emitido por el Conservador de Bienes raíces, con vigencia máxima de 90 días.		
	ARRENDATARIO: Contrato de arrendamiento con firma autorizada ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, a nombre del arrendador. Si el arrendador es PERSONA JURÍDICA se deberá acreditar la personería del representante legal.		
	SUBARRENDATARIO: Contrato de Arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte; más contrato de subarriendo y anexos si hubiere.		
SANITARIOS	AUTORIZACIÓN DE USO/CESIÓN/COMODATO Autorización de uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o comodatario sea efectivamente el propietario del inmueble.		
	Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud, ISP y/o SAG), y certificado de Cambio de Razón Social, si corresponde, para las actividades incluidas en el DFL Nº1, de 1989, del Ministerio de Salud.		

*Funcionario Sección Patentes debe adjuntar Certificado de Valores, que acredite el pago de todos los semestres que correspondan.

FUNCIONARIO SECCIÓN PATENTES

SECCIÓN F: REVISIÓN JURÍDICA		INFORME	FECHA	FIRMA ABOGADO (A)
	FAVORABLE			
	RECHAZADO			
	CON OBSERVACIONES			

FIRMA JEFE SECCIÓN PATENTES

FIRMA JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO O RAZON SOCIAL
PATENTES DE ALCOHOLES**

Providencia, _____ de _____ de 200 _____

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con giro de RESTAURANT DIURNO ubicado en calle BELLAVISTA N° 0360, cuyo dueño era GASTRONOMICA MARANTA SPA

La adquisición se hizo por contrato de COMPRA VENTA

Mis nombres y apellidos (o razón social) son: CAFETERIAS FLORECE LIMITADA

R.U.T.: 78081246-K

Repr. Legal CYNTHIA BELEN ORTIZ LOPEZ R.U.T.: _____

Repr. Legal _____ R.U.T.: _____

Solicito a Ud. anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERAN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

Cynthia
FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

[Firma]
FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° _____
R.U.T.: _____
Nacionalidad _____
Domicilio Particular _____
Teléfono _____

Carnet N° _____
R.U.T.: _____
Nacionalidad _____
Domicilio Particular _____
Teléfono _____

Documentos que se adjuntan:

- 1) INSCRIPCION EN EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO (S.A.G.).
- 2) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
- 3) DECLARACION JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 Días)
- 4) LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS, DEBERAN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACION JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
- 5) A LAS SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS SE EXIGIRAN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

INFORME TECNICO

Providencia, _____ de _____ de 200 _____

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia
del establecimiento amparado con patente _____

Nº _____, instalado en _____

y cuyo dueño era _____

y que fue adquirido por _____

mediante _____

de fecha _____

Observaciones: _____

Procede anotar la transferencia en Rol _____

Saluda atentamente a Ud. _____

JEFE SECCION TECNICA Y
COMPUTACION

JEFE RENTAS MUNICIPALES

Decreto Nº _____ de fecha _____

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO O RAZON SOCIAL
PATENTES DE ALCOHOLES**

Providencia, _____ de _____ de 200 _____

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con giro de RESTAURAT NOCTURNO

ubicado en calle BELLAVISTA N° 0360, cuyo dueño era GASTRONOMICA MARANTA SPA

La adquisición se hizo por contrato de COMPRAVENTA

Mis nombres y apellidos (o razón social) son: CAFETERIAS FLORECE LIMITADA

R.U.T.: 78081246-K

Repr. Legal CYNTHIA BELEN ORTIZ LOPEZ

R.U.T.: _____

Repr. Legal _____

R.U.T.: _____

Solicito a Ud. anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERAN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

Cynthia
FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

[Firma]
FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° _____

R.U.T.: _____

Nacionalidad _____

Domicilio Particular _____

Teléfono _____

Carnet N° _____

R.U.T.: _____

Nacionalidad _____

Domicilio Particular _____

Teléfono _____

Documentos que se adjuntan:

- 1) INSCRIPCION EN EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO (S.A.G.).
- 2) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
- 3) DECLARACION JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 Días)
- 4) LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS, DEBERAN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACION JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
- 5) A LAS SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS SE EXIGIRAN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

Vº Bº SECCION TECNICA

INFORME TECNICO

Providencia, ____ de ____ de 200 ____

Se han revisado los antecedentes presentados en este Departamento correspondiente a la transferencia del establecimiento amparado con patente _____
Nº _____, instalado en _____
y cuyo dueño era _____
y que fue adquirido por _____
mediante _____
de fecha _____

Observaciones: _____

Procede anotar la transferencia en Rol _____
Saluda atentamente a Ud. _____

JEFE SECCION TECNICA Y
COMPUTACION

JEFE RENTAS MUNICIPALES

Decreto Nº _____ de fecha _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

GASTRONOMICA MARANTA SPA

Y

CAFETERÍAS FLORECE LIMITADA

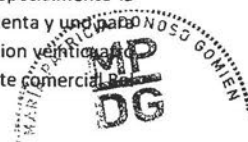
En Santiago, República de Chile, a 29 de Enero del año 2024, comparece **GASTRÓNICA MARANTA SPA**, sociedad de giro comercial, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos guion nueve, representada según se acreditará por doña **SILENCE ANTOINETTE MEGE KUSANOVIC**, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED], y don **HERNÁN EDUARDO SUGG BASAGOITIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "la vendedora", y **CAFETERÍAS FLORECE LIMITADA**, sociedad de giro comercial, rol único tributario número setenta y ocho millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis guion K, representada según se acreditará por Doña **CYNTHIA BELÉN ORTIZ LÓPEZ**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], y Don **RAÚL ANDRÉS ACEVEDO VEGA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "la compradora", todos [REDACTED] quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de compraventa mercantil, en adelante "el contrato":

PRIMERO: La **GASTRONOMICA MARANTA SPA** es dueña del establecimiento comercial denominado **CASA MARANTA**, de giro Restaurant, ubicado en la calle Bellavista número cero trescientos sesenta, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, amparado por la patente Municipal Comercial Rol dos guion ciento veintisiete mil novecientos setenta y siete, patente de Alcoholes Rol cuatro guion veinticuatro mil cincuenta y uno y Rol cuatro guion veinticuatro mil cincuenta y dos, todas de la Ilustre Municipalidad de Providencia. A su vez cuenta con los permisos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana según resolución número setenta y cuatro mil trescientos noventa y siete, de doce de diciembre de dos mil doce, para la elaboración y consumo de platos preparados que requieran cocción.

La Vendedora ocupa dicho inmueble en calidad de arrendatario a la sociedad **INVERSIONES SANTA MARÍA BEATRIZ LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos guion cuatro, con domicilio comercial en calle Punta Arenas número diez, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "el arrendador".

SEGUNDO: En el establecimiento comercial referido en la cláusula **PRIMERO**, existen las instalaciones, muebles y útiles que se detallan en inventario **ANEXO 1**, dicho inventario, aceptado por los contratantes, se entenderá formar parte de este Contrato. El comprador declara bienes antes señalados los ha recibido a su entera y total satisfacción, en el estado en que se encuentran, que es conocido por ambas partes y que no tiene reclamo que formular respecto de los mismos, renunciando a cualquier acción civil, penal o de cualquier naturaleza que le corresponda o pudiese corresponder en el futuro.

TERCERO: Por el presente instrumento, la vendedora, vende, cede y transfiere a la compradora, quién compra, acepta y adquiere para sí el Establecimiento Comercial individualizado en la cláusula **PRIMERO**. La venta comprende la universalidad completa constituida por dicho Establecimiento Comercial, especialmente la cesión de las siguientes patentes: i) Patente alcoholes Rol cuatro guion veinticuatro mil cincuenta y uno y Rol cuatro guion veinticuatro mil cincuenta y dos para el giro de restaurant diurno con venta de alcohol clase C; ii) Patente alcoholes Rol cuatro guion veinticuatro mil cincuenta y dos para el giro de restaurant nocturno con venta de alcohol clase C; iii) Patente comercial de



dos guion ciento veintisiete mil novecientos setenta y siete, para el giro de restaurant comercial, en donde "la vendedora" promete mantener en la actualidad la atención, continuidad y cumplimiento a toda notificación de renovación, solicitudes municipales y formularios requeridos hasta su definición. Las solicitud de traspasos y tramitación de los documentos indicados está sujeta al cumplimiento en artículo cuatro, punto dos. Se comprende, también, en la venta el derecho de llaves de las instalaciones y útiles referidos en la cláusula segunda, el uso y goce del establecimiento referido en la cláusula primera y todos los accesorios propios del establecimiento comercial materia de esta compraventa y detallados en el inventario anexo. Se deja constancia que se excluye de la venta la marca comercial **CASA MARANTA**, junto con su carta gastronómica y recetas de alimentos, que continuará siendo de propiedad del promitente vendedor.

A su vez, la Vendedora se compromete a entregar todos los antecedentes necesarios para facilitar el traspaso de los permisos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana según resolución, las patentes municipales individualizadas y facilitar la tramitación del permiso de instalación de mesas, sillas y quitasoles en bienes nacionales de uso público.

Asimismo, la Vendedora faculta expresamente a la Compradora para que solicite todos los cambios de titulares de los derechos que son transferidos por este acto.

CUARTO: El precio de la compraventa es la cantidad de treinta millones de pesos, suma que la compradora paga a la vendedora, de la siguiente manera:

1. En este acto, la cantidad de \$6.000.000, seis millones de pesos, mediante vale vista tomado a nombre de la compradora y endosado a la vendedora a nombre de Silence Antoinette Mege Kusanovic o transferencia en el presente acto declarando la vendedora haber recibido dicho pago a su mas completa satisfacción.
2. El saldo de precio equivalente a \$24.000.000, veinticuatro millones de pesos, mediante vale vista tomado a nombre de la compradora y endosado a la vendedora a nombre de Silence Antoinette Mege Kusanovic, el cual debe ser entregado a la vendedora una vez sea entregado presencialmente el local junto a sus respectivas llaves.

QUINTO: El inmueble en que funciona el establecimiento comercial ubicado en Bellavista trescientos sesenta es de propiedad de la sociedad **INVERSIONES SANTA MARIA BEATRIZ LIMITADA**, quien lo tiene dado en arriendo hasta la fecha a la vendedora. Las partes dejan constancia de que el comprador está negociando los términos del contrato de arrendamiento con la sociedad **INVERSIONES SANTA MARIA BEATRIZ LIMITADA**, siendo el único y exclusivo responsable de dichas gestiones, cumpliendo hasta su correspondiente término.

SEXTO: La Vendedora declara que no existe deuda alguna pendiente en relación con el establecimiento transferido, especialmente en cuanto a las Patentes Municipales que se traspasa, consumos de agua, luz y gas, impuestos u otros. Asimismo, la Vendedora declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo de ninguna especie sobre los bienes que en este acto se traspasan.

La Compradora declara que ha recibido la documentación justificativa de tales declaraciones. En todo caso, se deja constancia que la Compradora no responderá por deuda alguna de la Vendedora ni por obligaciones frente a terceros de cualquier clase asumidas por la Vendedora.

SÉPTIMO: La entrega material del Establecimiento con sus llaves, instalaciones y maquinarias se efectuará el día 10 de Febrero del presente año.

OCTAVO: Los gastos de Notaria relacionados al presente contrato serán de cargo de los contratantes por partes iguales.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir el traspaso de la patente y las anotaciones, comunicaciones e inscripciones que procedieren.

DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de identico tenor, quedando una ejemplar para cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes

SILENCE ANTOINETTE MEGE KUSANOVIC

[Redacted signature area for SILENCE ANTOINETTE MEGE KUSANOVIC]

HERNÁN EDUARDO SUGG BASAGOITIA

[Redacted signature area for HERNÁN EDUARDO SUGG BASAGOITIA]

CYNTHIA BELÉN ORTIZ LÓPEZ

Cl. [Redacted signature area for CYNTHIA BELÉN ORTIZ LÓPEZ]

RAÚL ANDRÉS ACEVEDO VEGA

Cl. [Redacted signature area for RAÚL ANDRÉS ACEVEDO VEGA]

Autorización Notarial al Reverso

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LAS O'LOS
COMPARECIENTES
29 ENE. 2025
MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

W.T.2

APR 11 2025
RECONOCIDO

ANEXO 1 - INVENTARIO

INVENTARIO INICIAL CASA MARANTA

Congelador Horizontal Dual	1	Silla de niños de madera	1
Visicooler refrigerante	2	Extintor PQS ABC / todos al día	3
Sillas largas bar	6	Extintor clase K (cocina)	1
Mueble escritorio con puertas	1	Luminarias led	13
Luminaria focos	8	Ventiladores	2
Barra madera 4 metros	1	Mesas	20
Soporte mueble barra con mesón	1	Sillas	50
Barra madera pasillo principal	1	Estufa a gas interior	1
Repisero 3 niveles metal negro	1	Estufa a gas exterior terrazas	2
Repisas metálica barra	2	Focos dicroicos	10
Repisero 2 niveles metal lateral	1	Plantas colgantes decorativas	2
Persiana ventanal zigzag	1	Jarras decorativas con luces	4
Bandejas servicio	4	Quitasoles + piedra	2
Exprimidor eléctrico	1	Instalación piso piedra autorizado	5 mts"2
Licuada Black&Decker Pro	1	Maderas verticales contorno	1
Deshidratadora eléctrica	1	Parlantes musica Bose	2
Basurero con tapa	1	Toldo negro con bases metálicas	2
Hieleras plasticas y de acero	5	Banquetas madera contorno	3
Jarras de plastico	3	Jardineras maderas barnizadas	3
Jarrones de Vidrio	10	Guirnalda 10 mts	1
Luces led azul barra interior	1	Guirnalda fija contorno	1
Gomas de barra	8	Candados de seguridad	1
Mamaderas grandes	4	Pizarras	4
Medidores onzas	5	Estanteria bodega	1
Peladores	2	Lockers (8 espacios)	1
Pinzas y pala hielos	3	Lámpara central	1
Ralladores	2	Congelador ventus 600litros	1
Rejilla máquina cerveza adosada	1	Congelador freezer horizontal	1
Tablas para cortar	2	Visicooler L	1
Envases contenedores entre otros**	4	Mesón refrigerante cuarto	1
* Se suma la totalidad de herramientas de trabajo y adicionales de bar. El área cumple con el equipamiento suficiente para operar, incluyendo espacios para schopera par cubierta integrada a mesón.			
* Se incluyen la totalidad de vasos variados desde para bebidas, jugos, cervezas, tragos clásicos, especiales y cafetería (llegar y operar)			
Sistema audio Bose	1	Cocina a gas 4 quemadores	1
Parlantes ambientación	5 total	Horno adosado	1
Sistema equipo DVR 16 canales 48hrs	1	Bandejas de metal para hornear	3
Camaras de video instaladas	8	Campana extracción con filtros (5)	1
Rack organizador 2,20mt	1	Filtros campana	5
Gaveta dinero	1	Lavadero simple	1
Sistema con CPU renovado	1	Lavaplatos doble coperia	1
Monitor computador HP, windows	1	Meson Acero inoxidable mediano	2
Impresoras Comanderas + rollos 80mr	3	Meson Acero inoxidable largo	1
Mousse, teclado, calculadora y otros	varios	Mesón Acero inoxidable con apertura	1
Repisas metálicas en altura	4	Plancha	1
Batidora	1	Freidora de 2 cestas	1
Colador metal redondo grande y pequ	2	Termo electrico de agua 80 litros	1
Colador chino	2	Tablas para cortar colores, entre otros*	4
Hielera acero	1	* Se incluyen en totalidad las	
		* Se incluyen la totalidad de articulos de	
		* Se incluye productos de aseo	



REPÚBLICA DE CHILE



500618411808

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : RAÚL ANDRÉS ACEVEDO VEGA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2025, 09:59.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS

ACEVEDO

VEGA

NOMBRES

RAÚL ANDRÉS

NACIONALIDAD

FECHA DE EMISIÓN

12 FEB 2024

FECHA DE VENCIMIENTO

19 NOV 2034

RUN



Nació en:

Profesión:

387DX-4H



REPÚBLICA DE CHILE



500618425783

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CYNTHIA BELÉN ORTIZ LÓPEZ

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2025, 10:26.

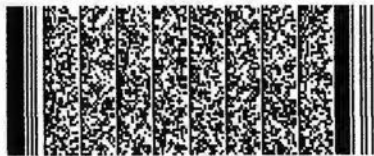
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES



APELLIDOS
ORTIZ
LÓPEZ

NOMBRES
CYNTHIA BELÉN

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN 09 AGO 2021 FECHA DE VENCIMIENTO 20 NOV 2026

RUN



Nació en:
Profesión:

2018-04





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo Cynthia Betán Ortiz Lopez
cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
estado civil [REDACTED] profesión u oficio [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED]
comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento que no estoy sujeta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 18 / 3 / 2025

Firma Declarante

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: CYNTHIA BELÉN ORTIZ LÓPEZ
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 18-03-2025 15:55
ID Transacción: A7D014A5-1E90A



CVE: A7D014A5

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net